

INSTRUCCIONES BÁSICAS PARA LA INSCRIPCIÓN DE UNA SOCIEDAD EXTRANJERA

En el caso de una sociedad extranjera de la Unión Europea, podrá inscribirla acreditando el VIES y la documentación correspondiente a la MATRIZ.

Inicio DEL VAL CANCELARIA CLARA) Fin

Solicitud de Inscripción de Persona Jurídica

Los campos marcados con (*) son obligatorios

Identificación de la entidad

Borradores de Solicitud

Consulta Tramitaciones

Ver/Modificar Datos

mscritos

Descargar Acuerdos

Documento Europeo DEUC

Datos de Contacto

Interesados UTEs

Tipo de Identificador (*) VIES

Código de Identificación (*) BE12345678900

Por favor, seleccione la comunidad autónoma donde esté situado el domicilio social del Operador Económico. En caso de que resida fuera de España seleccione "Fuera de ámbito nacional".

Comunidad Autónoma donde reside el domicilio social (*) FUERA DEL ÁMBITO NACIONAL

Siguien

Contactenos | Manuales de Usuario | Carótidas | Plantillas Visualización Documentos | Esquemas de los Certificados | Certificados Admitidos | FAQ

En el caso de una sociedad de otra procedencia, podrá hacerlo con el VIES, si le resulta de aplicación, o bien con el DUNS, si es el caso y acreditando la documentación que le corresponda.

ROLECE dispone de opciones **Otros Registros de la Unión Europea, y Otro Registro del resto del mundo** que son de aplicación a esos casos.

Solicitud - Datos de Constitución Empresarial

BE12345678900

Los campos marcados con (*) son obligatorios.

Información del Registro Mercantil o Registro Oficial correspondiente

Fecha de Primera Inscripción (*)

Tipo de Sociedad (*)

Registro Mercantil

Registro Oficial

(formato aaaa-mm-dd)

Asociación Congregación Religiosa Cooperativa Empresario Individual Fundación Organismos Públicos Persona Física Sociedad Civil Sociedad Mercantil

Otro registro de la Unión Europea

Seleccione una opción ...

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones de desarrollo se le informa que la documentación para la inscripción en ROLCE debe ser fehaciente: original, copia autenticada ante Notario o copias certificadas por Registrador Mercantil, dependiendo del petítum a inscribir.

LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA ACREDITAR LAS INSCRIPCIONES QUE SE INTERESAN DEBEN SER FEHACIENTES (ORIGINALES O COPIAS AUTENTICADAS ANTE NOTARIO) Y DEBEN APORTARSE POR CUALQUIERA DE ESTOS PROCEDIMIENTOS JUNTO A UNA COPIA DEL ACUSE DE RECIBO DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCION EN ROLCE:

- Archivos electrónicos firmados electrónicamente por quien los expide (Notario o Registrador), no por el solicitante, o si son documentos con código seguro de verificación comprobables en la web de origen que los emite.
- Presentación del documento original o copia legitimada o autenticada en la C/ Alcalá 9, Registro, Ministerio de Hacienda, 28070 - Madrid (o en cualquiera de los puntos de registro habilitados para ello en aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- Correo certificado u ordinario dirigido a la Subdirección General de Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos, en referencia al procedimiento iniciado ante ROLCE en la C/ Alcalá 9, Registro, Ministerio de Hacienda, 28070 - Madrid
- Originales, Copia legitimada o autenticada, a presentar en cualquier Delegación del Ministerio de Hacienda, para su remisión a la Subdirección General de Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos, en referencia al procedimiento iniciado ante ROLCE.

Guardar Cancelar

Si la solicitud se formula con un código de identificación incorrecto NIF, VIES, DUNS, dado que ésta es la clave primaria del expediente, no admite rectificaciones y no podrá tramitarse.

Dado que la normativa reguladora y las equivalencias son diferentes según el país, hay que estudiarlo en cada caso, y de momento no tenemos manuales, y se aplican los principio de equivalencia y reconocimiento mutuo.

Con el NIF que le ha otorgado la agencia tributaria que comienza con la letra N, no podrá practicar ninguna inscripción en ROLCE.

Solo podrá inscribir a la matriz interpretando la normativa de sociedades mercantiles y la de contratación pública. Le recordamos también que la responsabilidad de formular la solicitud corresponde al solicitante.

Para consultas adicionales es imprescindible que indique los siguientes datos:

País de procedencia:

Denominación social:

VIES/DUNS: